



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXP.

INFORME DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

ASUNTO: AJUSTES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2025 EN BASE AL INFORME FAVORABLE CONDICIONADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 20 de mayo de 2025, ha tenido entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca informe del Ministerio de Hacienda denominado "Informe sobre el Presupuesto General para el Ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Cuenca". Previamente, esta Intervención remitió el proyecto de presupuesto y la documentación por vía telemática, a través de la aplicación habilitada al efecto, al objeto de someterla a informe previo y vinculante de este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 j) del RD 8/2013 de 28 de junio, la Orden PRE/966/2014 de 20 de junio, el artículo 45.4 del RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre así como el artículo 11 del RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Una vez analizado dicho informe, por el Ministerio se concluye:

"VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2025, condicionado a la realización de los ajustes que se indican a continuación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación:

I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
112 IBI rústica	Ajuste a Padrón 2025
113 IBI urbana	Ajuste a Padrón 2025
115 IVTM	Ajuste a Padrón 2025
116 IIVTNU	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados
Artículo 30 del Capítulo III.	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados

HASH DEL CERTIFICADO:
16CAFAAF8FF9F0FEC44C87ED74578C64472ECC
FECHA DE FIRMA:
04/06/2025

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
ELENA DOMINGO CÓRDOBA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2147371820C7CD446A9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Capítulo V.

Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados y a contratos o convenios en vigor

II. En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por los conceptos de entregas a cuenta en 2024 y liquidación definitiva 2022. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.

III. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.

IV. Se considera conveniente mantener una senda de contención de los gastos de funcionamiento y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2025 para evitar posibles desequilibrios presupuestarios a medio plazo.

V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas u otros de carácter extraordinario y no recurrente, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.

VI. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber aquella parte del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2024 que excede del objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2025», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General, por medio del formulario de grado de cumplimiento del informe previo y vinculante, en los informes trimestrales de ejecución y en la liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local”.





Analicemos cada apartado por separado para ver los ajustes que hay que realizar para cumplir los condicionantes establecidos por el Ministerio:

I. CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA CONDICIÓN.

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
112 IBI rústica	Ajuste a Padrón 2025
113 IBI urbana	Ajuste a Padrón 2025
115 IVTM	Ajuste a Padrón 2025
116 IIVTNU	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados
Artículo 30 del Capítulo III.	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados
Capítulo V.	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados y a contratos o convenios en vigor

Del informe emitido por el Ministerio de Hacienda, se deduce la necesidad, en relación con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y del IVTM **que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para 2025, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.**

I.B.I RÚSTICA (112) .- El importe del Patrón de IBI RÚSTICA se ha aprobado con fecha 26/05/2025 DECRETO Nº: 2412/2025, por un importe de : 470.753,17.-€

I.B.I URBANA (113) .- El importe del Patrón de IBI URBANA se ha aprobado con fecha 26/05/2025 DECRETO Nº: 2412/2025 por importe de: 15.636.893,86.-€

I.V.T.M (115) .- El importe del Patrón de vehículos ya figuraba en el borrador de presupuesto por importe de 3.142.359,73.-€. Es aprobado por Decreto nº 753/2025 de fecha 19/02/2025.

I.V.T.N.U (116) .- Este impuesto no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo que las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja.





Según consta en el informe de la Tesorería municipal de fecha 27 de mayo de 2025, emitido tras el informe del Ministerio solicitando la regularización del presente concepto presupuestario, se establece de manera literal por la misma que "Al importe recaudado en 2024 hay que sumarle las cantidades ingresadas mediante fraccionamiento en el concepto Plusvalías, que figuran en la cuenta General de Recaudación pero no en la Contabilidad hasta que no están las liquidaciones ingresadas al 100%, y que ascienden a 41.685,87 euros, lo que hace un total de recaudación líquida de". Por la Sra Tesorera con el criterio de caja (corrientes más cerrados) prevé unos ingresos en 2025 de 1.976.805,17€, por lo que este concepto respecto a las previsiones iniciales se ve minorado en 399.658,62€.

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	1.660.263,11 €	1.903.532,71 €	2.050.077,63 €	1.976.805,17 €
Corriente		1.192.611,70 €	1.405.080,75€	
Cerrados		710.921,01 €	644.996,88 €	

Recalculando el importe del capítulo I tras aplicar las consideraciones del Ministerio obtendríamos lo siguiente:

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025	VARIACIONES	TOTAL PREV. INICIAL 2025
01	10000	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	1.639.331,90		1.639.331,90
01	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	510.474,05	-39.720,88	470.753,17
01	11300	DE NATURALEZA URBANA	15.422.196,04	282.950,80	15.705.146,84
01	11302	IBI. DERIVACION RESPONSABILIDAD	8.986,47		8.986,47
01	11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	68.252,88		68.252,88
01	11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	3.142.359,73		3.142.359,73
01	11600	IMP.INC.VAL.TERREN.DE NATURALEZA URBANA	2.376.463,79	-399.658,62	1.976.805,17
01	11601	INSPECCIONES IVTNU	0,00	2.101,93	2.101,93
01	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	955.292,35		955.292,35
01	13001	INSPECCIONES IAE	31.418,28		31.418,28

LAS PREVISIONES INICIALES DEL ARTÍCULO 30 DEL CAPÍTULO III: HAN DE LIMITARSE AL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN MEDIA DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS LIQUIDADOS.

Se corresponde con las Tasas de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuradora (3000, 30100 y 30400) Para las tres se aprueba un Padrón y que según consta en el informe de la Sra. Tesorera de fecha 27 de mayo es el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	AGUA: 3.289.651,35 €	AGUA: 3.186.817,67 €	AGUA: 3.213.366,99 €	AGUA: 3.213.366,99 €
	ALCANT.: 1.205.198,43 €	ALCANT.: 1.192.507,43 €	ALCANT.: 1.255.374,40 €	ALCANT.: 1.255.374,40 €
	DEPUR.: 1.582.441,82 €	DEPUR.: 1.499.425,31 €	DEPUR.: 1.636.293,02 €	DEPUR.: 1.636.293,02 €

También se aprueban por Padrón la Tasa de Recogida de Residuos sólidos urbanos (30200)

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	3.308.924,30 €	3.320.963,51 €	3.346.043,41 €	3.377.088,57€

“La modificación aprobada en la Ordenanza Fiscal nº 10 que entró en vigor el 1 de enero de 2023 no ha supuesto una disminución del importe global de la cuota tributaria de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, al contrario, se ha incrementado en 12.000 euros para 2023, en casi 38.000 euros para 2024 y en casi 70.000 para 2025.”

La única tasa del concepto 30 que no se aprueba mediante padrón es la 305 relativa a la prestación del servicio de extinción de incendios. Según el informe de la Sra. Tesorera debería ascender a un importe de 20.433,96€, sin embargo se ha presupuestado en 10.889,14€.

LAS PREVISIONES INICIALES DEL CAPÍTULO V: HAN DE LIMITARSE AL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN MEDIA DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS LIQUIDADOS Y A CONTRATOS O CONVENIOS EN VIGOR.

Según consta en el informe de la Sr.a Tesorera han de ser estimadas las siguientes cuantías:

Concesiones administrativas (55000)

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	534.000 €	664.870,04 €	623.897,83 €	650.000
Corriente			171.415,30 €	
Cerrados			452.482,53 €	

Producto de Arrendamiento de Fincas Urbanas (54100)

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	23.000 €	211.782,30 €	214.995,83 €	213.389,06 €
Corriente		206.797,08 €	187.408,57 €	
Cerrados		4.985,22 €	8.389,24 €	

Intereses de cuentas corrientes (52000)

EJERCICIO	2022	2023	2024	2025
PREVISIONES DE INGRESOS	0 €	70.689,17 €	412.901,15 €	410.000 €





La Tesorera Municipal en su informe señala: "A principios de 2023 se negocia con las entidades financieras la remuneración de los saldos de las cuentas bancarias, que durante varios años no había sido posible dada la situación de los mercados financieros. Por tanto, es previsible que en 2025 se mantenga una previsión de ingresos en intereses de cuentas de importe similar a la de 2024 si se mantiene el nivel de liquidez de la Tesorería municipal."

V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas u otros de carácter extraordinario y no recurrente, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.

	INGRESOS		GASTOS
CAP I	23.932.195,74		22.993.261,92
CAP II	2.725.970,48		21.694.938,02
CAP III	18.269.050,95		519.271,58
CAP IV	16.782.189,80		8.110.744,73
CAP V	2.463.389,24		2.247.239,66
ING CORRIENTES	64.172.796,21		55.565.455,91
ING.EXTR. (38)	-2.851.251,99	GAST EXTRAORD.(SENT.DORNIER)	200.000,00
ING EXTR.(39)	-858.801,78	GAST.EXTRAORD. (SENTEN.LUC)	692.058,88
		GAST EXT CAP V POR INCREM. LIQ TRIBUTOS ESTADO	1.713.239,66
Ing. Cap IV	16.782.189,80		
No finali	-12.431.539,61	GASTOS FINALISTAS	4.350.650,19
ING. FINAL	4.350.650,19	TOTAL	6.955.948,73
ING. CORRIENTES	64.172.796,21	GAS.CORRIENTES	48.609.507,18
ING.EXTR. (38 Y 39)	-3.710.053,77		
ING FINAL.	-4.350.650,19		
		PASIVOS	4.125.917,64
	56.112.092,25		52.735.424,82

DIF.....

3.376.667,43





VI. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber aquella parte del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2024 que excede del objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

Respecto al estado de gastos del proyecto de Presupuestos para 2025 la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos por lo tanto ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad. En el caso de la cuenta contable 413 a fin de ejercicio presenta importe pendiente de aplicar a presupuestos de 2.917.901,33€, presentando un saldo acreedor de 1.196.866,70€.

Respecto de esta cuestión, se debe de tener en cuenta que ha sido ya aplicado parte del saldo pendiente en el presupuesto prorrogado de 2025, tras realizar las oportunas modificaciones presupuestarias sobre el mismo, habiéndose ya aplicado según información contable obtenida a fecha de emisión del presente de 1.216.419,35€, siendo que a fecha actual siguen contabilizándose operaciones al existir consignación presupuestaria derivada de modificaciones ya realizadas (IC). El importe aplicado actualmente al presupuesto de 2025, prorrogado de 2022, derivado de OPAs (cta 413), excede del saldo que presenta la citada cuenta a 31 de diciembre de 2024, siendo que si se consigna inicialmente la cuantía de ese saldo tal y como establece el Ministerio, se estarían duplicando importes, consignando en exceso derivando en un resultado irreal, pues tal y como muestran los estados contables ya se ha aplicado gran parte de la cuenta 413. Todo ello, tal y como se establecía en el informe previo de esta Intervención deriva de la existencia de un remanente líquido de tesorería para gastos generales. Consultada la liquidación de 2024 consta un resultado presupuestario ajustado del Ayuntamiento de Cuenca por importe de 13.436.203,02€. Consta asimismo un remanente líquido de tesorería por importe de 49.996.256,15€, siendo que tras ajustes resulta un remanente líquido de tesorería afectado por importe de 6.087.585,75€ y un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 22.265.664,89€. En cuanto a la capacidad o necesidad de financiación, la misma se analiza en términos consolidados resultando una capacidad de financiación del propio Ayuntamiento en 10.608.020,19€ y a nivel consolidado de 10.705.221,89€. A este respecto indicar, que en estos importes entre otros ajustes, se ha minorado el relativo al saldo pendiente de la cuenta 413 por el importe de 1.196.866,70€, así como el saldo de la devolución de ingresos indebidos (cta 418) por importe de 235.556,06, siendo que esta última cuantía si estaría absorbida en el estado inicial del presupuesto, pues el mismo presenta un superávit en el proyecto de presupuestos de 456.236,96€.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Dado que las reglas fiscales están en vigor es de aplicación el art. 32 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que dispone "1. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda*"

A este respecto la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en documento emitido en marzo establece que "*En consecuencia, el superávit presupuestario de 2024 del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá destinarse a reducir deuda en 2025, siempre con el límite del volumen de endeudamiento.*"

El art. 32 de la LOEPSF indica en su apartado 3 que "3. *A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*"

Se estima por esta Intervención que no se debe de aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para absorber el saldo de la cuenta 413 que resulta de la liquidación de la cuenta 413, puesto que el mismo ya ha sido aplicado al presupuesto en vigor mediante operaciones presupuestarias, y que tras la aprobación del presupuesto de 2025, en su caso, estas modificaciones deberán mantener su vigencia.

En resumen se disponen de los siguientes datos:

- Remanente líquido de tesorería: 22.265.664,89€.
- Capacidad de financiación (Superávit patrio art. 32.3 LOEPSF): 10.705.221,89€.

En aplicación del art. 32 obligaciones de uso antes del 31-12-2025 en tanto en cuanto no se produzcan modificaciones legislativas en esta materia, y dada la liquidación de 2024, debería de destinarse el remanente líquido de tesorería para gastos generales a:

- 1.º Amortización anticipada de deuda financiera: 10.705.221,89€. (amortización adicional, no incluida la anual correspondiente). No afectara a estabilidad presupuestar. OBLIGATORIO.
- 2.º Amortización deuda comercial (Cta. 413): 2.917.901,33. Afectará a estabilidad presupuestaria. OBLIGATORIO.
- 3.º Compromisos adquiridos en ejercicios cerrados pendientes de incorporación. CONVENIENTE.

Respecto del momento de realizar la amortización anticipada de deuda (financiera) la ley no especifica, si bien es obligatorio realizarlo a lo largo del ejercicio con carácter previo a la finalización del mismo 31-12-2025, esta amortización debería de estar pagada en su totalidad a esa fecha, teniendo en cuenta además que esta modificación que no afectaría a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento en la liquidación de 2025.





OTROS AJUSTES REALIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DESPUÉS DEL ENVÍO DEL BORRADOR DEL PRESUPUESTO AL MINISTERIO DE HACIENDA.

PRIMERO.- Aumentos en los conceptos (datos extraídos el informe de la Sra. Tesorera de fecha 27 de mayo de 2025, en el caso del concepto 302 por aprobación de padrones cobratorios) que se indican por incremento en la recaudación media de los dos últimos ejercicios una vez finalizada la liquidación de 2024 o mayores convenios o subvenciones:

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales 2025	VARIACIONES	TOTAL PREV. INICIAL 2025
01	29001	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA,INSPECCION	133.623,27	55.473,66	189.096,93
01	30200	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS	3.346.043,41	31.045,16	3.377.088,57
01	38901	OTROS REINTEGROS DPERACIONES CORRIENTES (CONFEDERACION)	2.743.280,00	107.971,99	2.851.251,99
01	39300	INTERESES DE DEMORA	949.541,02	85.607,68	1.035.148,70
01	39600	CANON DE URBANIZACION (PMS)	0,00	0,00	0,00
01	39610	CUOTAS URBANIZACION (PMS)	0,00	0,00	0,00
01	45033	DE LA ADMON GRAL C.AUT (CENTRO MUJER)	0,00	160.168,88	160.168,88
01	54100	PRODUCTO DEL ARRENDAM.DE FINCAS URBANAS	210.081,34	3.307,90	213.389,24
01	54101	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS PMS	0,00	0,00	0,00
01	60301	INGRESOS DERIVADOS DE LA ENJANACION DEL PMS	0	0	0

En el caso del importe de la 45033, en el proyecto de presupuestos de 2025 remitido al Ministerio se había consignado el gasto correspondiente en el Capítulo I, no habiéndose previsto el importe del Convenio que lo financia, que es relativo al Centro de la Mujer, por error a la hora de su inclusión. Se incluye en este momento puesto que es importe aprobado y concedido por la JCCM.

En cuanto al importe del concepto de la 38901. Este concepto recoge la cuantía que ha de reintegrar (y que ha ingresado en importe de 1.859.440€ doc contable nº 120250000456, y por importe de 883.840€, doc contable 120250000458, ambos de fecha 13/03/2025). Con posterioridad ha sido remitido acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Júcar por el cual se comunica que se va a proceder a la devolución del importe del canon cobrado años atrás por el conducto de la pedanía de Tondos, por importe de 107.971,99€. Es por lo que la cuantía total es el sumatorio de ambos reintegros, que es de 2.851.251,99€.

Respecto al concepto 39300, relativo a los intereses de demora, en el mismo se ha incrementado derivado de la comunicación de la Confederación Hidrográfica del Júcar del importe exacto de los intereses correspondientes al reintegro abonado en fecha 13 de marzo





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de 2025, que cifra en 858.501,78€. No se ha previsto importe alguno en concepto de los intereses correspondiente a las cantidades adeudadas por el canon de Tondos. Es por lo que esta cuantía de 858.501,78€ comunicada por la CHJ ha de ser incrementada a la prevista en el informe de la Sra. Tesorera, que prevé en 176.646,92€.

SEGUNDO.- Se han realizado variaciones en gastos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin variar el importe total del capítulo de gastos correspondiente, por lo que no ha sido variado ninguna consignación presupuestaria a nivel de capítulo de gastos remitido al Ministerio:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificac.	cred.inic2025
01	1522	22706	Estudios y trabajos técnicos.	100.000,00	-40.000,00	60.000,00
01	9204	22706	Estudios y trabajos técnicos.	68.000,00	40.000,00	108.000,00
		CAP II			0,00	
01	9120	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS (ADOCU - FINA.CONV.)	0,00	8.000,00	8.000,00
01	9120	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS (CONVENIOS VARIOS)	15.000,00	-8.000,00	7.000,00
		CAP V			0,00	
01	1532	61900	PLANES PROVINCIALES (OBRA Y PROYECTOS)	120.000,00	25.000,00	145.000,00
01	4500	61901	OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURA	100.000,00	-50.000,00	50.000,00
01	9330	62703	PROYECTOS COMPLEJOS (GESTION INVENTARIO Y CONST PMS)	0,00	25.000,00	25.000,00
		CAP VI			0,00	

Sirva el presente informe justificativo de los ajustes indicados por el Ministerio de Hacienda, siendo el definitivo previo a la aprobación del proyecto de presupuestos para la anualidad de 2025.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA,
Fdo. Elena Domingo Córdoba

FECHA DE FIRMA: 04/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 16CAFAAF8FF9F0FED44C87ED74578C64472ECC

PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA

NOMBRE: ELENA DOMINGO CÓRDOBA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2147371820C7CD446A9

